



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
BECEITE (Teruel)**
Plaza Constitución, 1.
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

JUAN ENRIQUE CELMA GUIMERA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/01/2024
HASH: D147d956d71866359e02dc03936fd



ASUNTO: CONVOCATORIA SESION PLENARIA ORDINARIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y art. 4 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y demás disposiciones vigentes aplicables, queda convocado a la **Sesión Plenaria Extraordinaria**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día **1 de Febrero de 2024, a las 8:00 horas**, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

PUNTO 2.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión de servicio público para la adjudicación de Quiosco en Espacio Natural Parrizal de Beceite, de titularidad municipal.



PUNTO 3.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión de servicio público para la adjudicación de Quiosco de bebidas en Piscina Natural , de titularidad municipal.

Según lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a su disposición a partir de la presente convocatoria, cuanta información sea necesaria relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día.

RECIBI : 29-01-2024

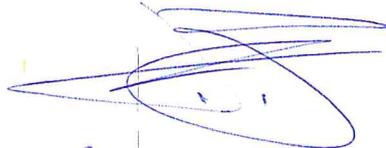
LUIS CHAPS

GENS URQUITU 

IGASKI URQUITU 

ANDS TOMAS VILLET

PEDRO VILA SIKTEAGU



SANTAGO IBÑET URQUITU





D^a. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

COMUNIDAD
AUTONOMA
DE ARAGON

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las ocho horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro , se da inicio a la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Juan Enrique Celma Guimerá	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps Amposta	Asiste
Concejal	Sra. Gema Urquizu Foz	Asiste
Concejal	Sr. Iñaki Urquizu Llop	No Asiste
Concejal	Sra. Ana María Tomas Vives	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibañez Urquizu	Asiste
Concejal	Sr. Pedro Vila Arteaga	Asiste

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

Sometida a votación al acta de la sesión plenaria anterior, que queda aprobada por unanimidad.



PUNTO 2.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión de servicio público para la adjudicación de Quiosco en Espacio Natural Parrizal de Beceite, de titularidad municipal.

Presentado al Pleno el pliego de condiciones, interviene el Sr. Concejel, D. Pedro Vila quien manifiesta su disconformidad con la clausula segunda, la parte relativa a la prórroga del contrato, dado que considera que la misma es arbitraria y deja la decisión de prórroga del mismo al propio Ayuntamiento por lo que propone la inclusión en dicho párrafo de lo siguiente. “por incumplimiento de las condiciones del contrato”.

Interviene el Sr. Alcalde quien considera que el contrato se formaliza por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro con la intención del Ayuntamiento de favorecer la inversión y mejora del quiosco por parte del concesionario que revertirá en el mejor servicio al usuario.

El párrafo de la clausula segunda queda redactado de la siguiente forma: “ El contrato se prorrogará automáticamente , hasta un máximo de cuatro años , salvo denuncia de alguna de las partes realizada antes de la finalización del contrato, por incumplimiento de las condiciones del mismo”.

Igualmente D. Pedro Vila manifiesta su petición de que la cláusula relativa a la colocación de mesas y sillas sea la misma la del pliego del quiosco del Parrizal que el de la Piscina .

Respecto al punto j) de la clausula décima, obligaciones del concesionario, D. Pedro Vila solicita se elimine la posibilidad de acceso del Ayuntamiento a las nóminas de los trabajadores, por lo que dicho apartado queda redactado así:

“ j) El concesionario deberá estar de alta en el régimen de autónomos y quienes desempeñen trabajos en el quiosco, deberán estar legalmente contratados, a cuyo efecto esta contratación deberá ser notificada al Ayuntamiento, quien podrá exigir en todo momento los contratos realizados y los certificados oportunos de alta y cotización a la Seguridad Social. “.

Sometido a votación, el Pliego queda aprobado con el voto a favor de los 4 concejales del Partido Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo Teruel Existe.



PUNTO 3.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato administrativo especial de gestión de servicio público para la adjudicación de Quiosco de bebidas en Piscina Natural, de titularidad municipal.

Sometido votación el Pliego de clausulas, queda aprobado con el voto a favor de los 4 concejales del Partido Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo Teruel Existe, con las correcciones indicadas en el punto anterior:

- la inclusión en la clausula segunda el párrafo siguiente. “ por incumplimiento de las condiciones del contrato” , quedando redactado el párrafo de la siguiente forma: “ El contrato se prorrogará automáticamente , hasta un máximo de cuatro años , salvo denuncia de alguna de las partes realizada antes de la finalización del contrato, por incumplimiento de las condiciones del mismo”.
- la inclusión de la clausula de la colocación de mesas y sillas igual que en el pliego del quiosco del Parrizal
- punto h) de la clausula décima, que queda redactado así:
“ h) El concesionario deberá estar de alta en el régimen de autónomos y quienes desempeñen trabajos en el quiosco, deberán estar legalmente contratados, a cuyo efecto esta contratación deberá ser notificada al Ayuntamiento, quien podrá exigir en todo momento los contratos realizados y los certificados oportunos de alta y cotización a la Seguridad Social. “.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las ocho treinta horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 1 de Febrero de 2024.

VºBº
EL ALCALDE

